UTEM

D.J. (785)

RESOLUCION Nº 08352 EXENTA

SANTIAGO, 16 DIC. 2009

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA CONTRALORIA INTERNA CONTRALOR SUBROGANTE

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum S/Nº de fecha 27 de noviembre de 2009.

RESUELVO:

I. Apruébase el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN celebrado entre CHILECTRA S.A. y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, PARA EL PROYECTO PILOTO FOTOVOLTAICO suscrito con fecha 27 de noviembre de 2009.

II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
30 DIC 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Dirección de Administración (con Anexo 1)
Director Proyecto Piloto Fotovoltaico Sr. Juan José Negroni V (con Anexo 1)

RBPL/gcq

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

785

chilectra
tu energía

UTEM

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDUCACIONAL Y CIENTIFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNÓLOGICA METROPOLITANA Y CHILECTRA S.A.

En Santiago de Chile, a 27 de noviembre de 2009, entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, en adelante la UTEM, representada para estos efectos por su rector, Don Luis Pinto Faverio, con domicilio legal en Calle Dieciocho Nº 161, Santiago, y CHILECTRA S.A., representada por su Representante Legal Don Andreas Gebhardt Strobel, con domicilio legal en Santa Rosa 76 piso 8, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1. Que tanto la UTEM, como CHILECTRA S.A. en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

2. Que ambas organizaciones desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca.

3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de sus objetivos específicos.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

Primero: OBJETO

El presente Convenio Marco tiene por objeto promover la colaboración entre la UTEM y CHILECTRA S.A., en el desarrollo de actividades de intercambio educacional, profesional, científico y tecnológico, en materias relacionadas con la eficiencia energética y las energías renovables no convencionales.

Segundo: PROYECTOS ESPECIFICOS

Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación específicos, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

DIRECCION JURIDICA UTEM

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA CONTRALORIA INTERNA CONTRALOR SUBROGANTE

chilectra
tu energía

UTEM

Dichos programas y proyectos serán objeto de convenios específicos complementarios entre ambas instituciones que constituirán anexos a este Convenio Marco.

Tercero: AMBITO DE LOS PROYECTOS ESPECIFICOS

Dentro del ámbito del presente Convenio, las partes podrán desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, prestarse asistencia técnica, académica y capacitación especialmente en aquellas áreas relevantes para cada una de ellas.

Los programas y proyectos específicos se podrán referir, entre otros a las siguientes materias:

a) realización de pilotos para probar tecnologías;
b) estudios e investigaciones;
c) intercambio de información;
d) cursos, seminarios, talleres;
e) publicaciones;
f) cualquier actividad relacionada con el objetivo del presente convenio.

Cuarto: INTERLOCUTORES

Ambas instituciones definirán interlocutores para la ejecución del presente Convenio, así como también, para el diseño, definición y realización de los programas y proyectos específicos.

Quinto: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para facilitar el seguimiento y la supervisión de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del presente convenio y de los programas y proyectos específicos, los señalados interlocutores, realizarán al final de cada año una programación de las actividades futuras a realizar, prepararán una evaluación de las acciones realizadas o en curso y elaborarán un informe que será considerado para los efectos de la continuidad del convenio.

Sexto: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los proyectos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a

DIRECCION JURIDICA UTEM

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA CONTRALOR SUBROGANTE

chilectra
tu energía

UTEM

los convenios específicos que firmarán las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos proyectos.

Séptimo: PUBLICIDAD Y DIVULGACION

Tanto CHILECTRA S.A. como la UTEM, podrán divulgar y/o publicitar los programas y proyectos y sus resultados, utilizando los medios de comunicación que estimen convenientes. La información a divulgar deberá ser acordada previamente por las partes.

En todos los casos en que alguna de las partes considere necesaria la utilización de logotipos de la otra institución, ésta deberá pedir previamente su autorización, especificando la aplicación correspondiente (gráfica o electrónica o de cualquier naturaleza) y el tipo de uso solicitado.

La autorización deberá otorgarse por escrito, especificando el o los usos para los cuales se concede, así como también, el período de vigencia de la misma, que no podrá superar, bajo ningún respecto, el término por el cual rige el presente convenio.

Octavo: PLAZO

El plazo de duración de este convenio será de veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de su suscripción, prorrogables por períodos de igual duración, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier momento sin expresión de causa.

El término anticipado del presente convenio deberá ser informado a la otra parte mediante comunicación escrita, enviada por carta certificada al domicilio de la comparecencia con una anticipación mínima de noventa (90) días a la fecha en que se desee dar término al convenio. El término del convenio no afectará los programas y proyectos en ejecución.

Noveno: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DIRECCION JURIDICA UTEM

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA CONTRALORIA INTERNA CONTRALOR SUBROGANTE

chilectra
tu energía

UTEM

Décimo: COPIAS

El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor, quedando dos (2) ejemplares en poder de la UTEM y dos (2) en poder de CHILECTRA S.A.

Undécimo: PERSONERIAS

La personería de Don Andreas Gebhardt Strobel para representar a CHILECTRA S.A. consta en escritura pública de fecha 31 de julio de 2006, otorgada en la Notaría de don Patricio Zaldívar Mackenna.

La personería de Don Luis Pinto Faverio para representar a la UTEM consta en razón del artículo 1 de la Ley Nº 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Nº 260 de fecha 08 de julio de 2009, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

Andreas Gebhardt Strobel
Representante Legal
CHILECTRA S.A.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
RECTOR

Luis Pinto Faverio
Rector
Universidad Tecnológica
Metropolitana

DIRECCION JURIDICA
UTEM

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRALOR
SUBROGANTE
CONTRALORIA INTERNA